

à otorgar el Cotes por diente Instrumento obligandose
por el à pagar à los Propios de esta Ciudad la pensión de censo que
sea de su Dignidad Imponerle, y por el Informe hecho por
los ^{nes} D^{os} Nicolás Leones, y D^{os} Nicolás Montijo. Residores y
Comisarios nombrados, consta pasaron à el Terrero que el me-
morial Expresa y Con asistencia del Licenciado D^o Güen
Ruiz de Noia Abogado y Residor de esta Ciudad, Andrés de
Mula Etmañor, y el menor, Salvador Terreros, Luis Lopez,
Matheo Sanchez fortun, y otras Personas Sabidores
En los Cortijos Inmediatos à dho Terrero En que Recono-
cieron, y se halla Vestido de Monte bajo de Hachas y Romero,
sin haver En el Terreros por estar destruidos de los Carbonel-
ros, como lo Indican muchos sitios donde los han quemado.
y por esta Razon Entodo el, no han visto ni Reconocido Ma-
jada à alguna de Ganado por no ser proporcionado para
Abugio por falta de Monte; y dho Terrero donde pretende
dho Juan Garcia se le haga dha Merced, se des tinda con
Clara Expresion En dho Informe, y teniendo presente
dhos Cavalleros Comisarios Diferentes Instrumentos que
En el acto fueron Escuidos por el referido D^o Güen Ruiz
de Noia de la per tenencia de las Haciendas Consonantes
con dho Terrero, de todo Resulto no ex de perjuicio à alguno
En que esta Ciudad En Virtud del Directo Dominio que tiene
à sus Montes, pueda hacer la gracia Merced que solicita
En dho Juan Garcia, dentro de los Limites que dho Informe
contiene, y de todo Inteligenciada esta Ciudad, = Acordó
que quedando dho Memorial, En forma En este Libro



